

PROYECTO DE LEY

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 6017/OC-CR SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, QUE FINANCIARÁ EL PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS DE COSTA RICA

Expediente N° _____

Exposición de Motivos

I. JUSTIFICACIÓN

El Contrato de Préstamo N° 6017/OC-CR entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Costa Rica, que financiará el Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Expansión del Sistema Nacional de Cuidados de Costa Rica, hasta por la suma de doscientos cincuenta millones de dólares (US\$250.000.000), constituye un endeudamiento público del Gobierno de la República.

La ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de su Ministerio de Hacienda. El Ministerio de Hacienda contará con el apoyo del Instituto Mixto de Ayuda Social (“IMAS”), entidad que se encargará de la coordinación técnica con las entidades responsables de la adopción de medidas o de la ejecución técnica de las actividades, del monitoreo del avance y cumplimiento de las condiciones de política y de las actividades y de la supervisión, recopilación de los medios de verificación

de cumplimiento y evaluación del Programa, así como de la elaboración de los informes que se requieran en el Contrato de Préstamo N°6017/OC-CR.

Al tratarse de un endeudamiento del Gobierno de la República, el desembolso se realizará por el mecanismo de Unidad de Caja.

1. “PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS DE COSTA RICA”

1.1 Objetivo

Mejorar el bienestar de las poblaciones dependientes del cuidado, así como las condiciones de vida de las personas cuidadoras, por medio de: (i) fortalecimiento de la institucionalidad del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos (SINCA) a través de la actuación conjunta de las instituciones que lo conforman, y (ii) fortalecimiento de la cobertura y calidad de servicios de atención a la dependencia y apoyo a los cuidadores.

1.2 Descripción

El Programa está conformado por los siguientes componentes:

1. Gobernanza, financiamiento e inteligencia de datos para la articulación del sistema de cuidados

(a) Promoción de la eficiencia y reducción de las brechas de cobertura en las poblaciones de interés del Sistema Nacional de Cuidados (“SINCA”), a través del desarrollo, aprobación e implementación de mecanismos colaborativos de diseño presupuestario considerando: (i) una estimación de costos y proyección de gastos para distintos escenarios de cobertura, cuantificación de brechas de inversión y prospección de presupuestos para los servicios clave del sistema; y (ii) glosas presupuestarias identificadas como inversión en cuidados, para facilitar su análisis y seguimiento.

- (b) Fortalecimiento del sistema de valoración de la dependencia para la asignación de beneficios mediante: (i) el diseño e inclusión en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (“SINIRUBE”) de un módulo para el registro, procesamiento y consulta de datos aportados por las valoraciones resultantes de la aplicación del baremo; y (ii) la aprobación de un modelo articulador para la supervisión sistemática y continua de la aplicación del baremo.
- (c) Desarrollo y aprobación del mecanismo de monitoreo del Plan de Acción de la Política Nacional de Cuidados 2024-2026 que permita dar seguimiento a la ejecución de compromisos sectoriales y facilite la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan.
- (d) Diseño de un módulo de cuidados de larga duración a ser incluido en la Encuesta Nacional por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INEC”), que permita validar la capacidad de generar una muestra representativa sobre dependencia.
- (e) Fortalecimiento del sistema de interoperabilidad para facilitar el acceso de los usuarios a los servicios para la atención de la dependencia y apoyo a los cuidados mediante el diseño de la arquitectura de interoperabilidad para gestión centralizada de acceso, valoración y respuesta de solicitudes presentadas por parte de los usuarios en la Ventanilla Única de Servicios Sociales localizada en el SINIRUBE.

2. Fortalecimiento de la oferta de servicios y prestaciones de atención a la dependencia

- (a) Introducción de un modelo inclusivo de focalización que amplíe el acceso a la protección social del estado, combinando elementos socioeconómicos y de

dependencia, a través de: (i) la creación y aprobación de una canasta de bienes para el establecimiento de una línea de pobreza ajustada por dependencia; y (ii) el diseño y aprobación de un nuevo modelo de priorización para asignar beneficios sociales por SINIRUBE.

(b) Reconocimiento y apoyo a los cuidados informales, mediante: (i) la aprobación e implementación de una transferencia monetaria para el reconocimiento del trabajo no remunerado, tanto para hombres como para mujeres, que se encuentran al cuidado de familiares con dependencia funcional de mayor severidad; (ii) la creación de un Hub Digital para el Autocuidado con enfoque de género y étnico, incluyendo recursos informativos de preparación y atención de personas dependientes del cuidado en situaciones de emergencia climática; y (iii) el diseño de un sistema de registro y acreditación de personas cuidadoras informales que les habilite el acceso preferencial en trámites con instituciones públicas.

(c) Integración de los servicios de apoyo a los cuidados mediante un portal con diseño inclusivo que facilite la comunicación, transacciones y gestiones para proveedores y usuarios de los servicios de cuidados, incluyendo al menos, un directorio de cuidadores formales, un gestor de referencias a los servicios SINCA y recursos para la gestión del autocuidado.

(d) Aseguramiento de la capacidad del sistema para el funcionamiento continuo y eficaz de la valoración de la dependencia, mediante: (i) el diseño y puesta en marcha de un programa de certificación de valoradores que asegure la adecuada calidad en la aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia; y (ii) la aprobación de un Plan Nacional de Baremación que asegure que el esfuerzo de valoración se concentre en los grupos de dependientes más severos y considere el acceso preferente y directo a las poblaciones que habitan territorios indígenas mediante el modelo intercultural para la prestación de servicios y beneficios institucionales.

(e) Mejoramiento de la calidad de la atención que ofrecen Organizaciones de Bienestar Social (“OBS”) dedicadas al cuidado de larga duración, mediante la aprobación de un Plan Nacional de Fiscalización consistente con el ámbito de competencia de las instituciones rectoras.

(f) Promoción de la autonomía económica de mujeres en condición de pobreza y vulnerabilidad, a través de: (i) la priorización en el acceso a avales y garantías mediante Fideicomiso del Instituto Mixto de Ayuda Social (“FIDEIMAS”) para que quienes brinden o deseen brindar servicios vinculados con los cuidados directos o indirectos, puedan solicitar financiamiento en la banca nacional; y (ii) la definición de criterios de priorización para financiamiento no reembolsable de proyectos liderados por mujeres y dirigidos a cuidados mediante Fondo de capital semilla del Instituto Nacional de las Mujeres (“INAMU”) (“FOMUJERES”).”

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES FINANCIERAS.

El monto total de la operación es por la suma de hasta USD 250.000.000, en donde el Prestatario es el Gobierno de la República.

En relación con los desembolsos, se tiene previsto que el préstamo sea desembolsado en un solo trato, condicionado al cumplimiento de las condiciones definidas en la Matriz de Política y en el contrato de préstamo.

Al Ministerio de Hacienda le corresponderá cumplir con los compromisos financieros asociados al servicio de la deuda por concepto de amortización, intereses y comisiones. En el Cuadro N° 1 se muestra un resumen de los términos y condiciones financieras de la operación.

Cuadro N° 1
Resumen Términos y Condiciones Financieras

Préstamo	Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Expansión del Sistema Nacional de Cuidados de Costa Rica
Prestatario	Gobierno de la República
Acreedor	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Organismo Ejecutor	Ministerio de Hacienda, que contará con el apoyo del IMAS
Monto	USD 250.000.000
Tasa de interés	Anual. Basada en Tasa SOFR más un margen variable de fondeo (que actualmente es de un 0,41%), más margen variable de préstamos del BID (que actualmente es de un 0,80%). A la fecha, la tasa actual estimada es de un 5,54%. ¹
Plazo del crédito	20 años
Período de gracia	5 años
Período de amortización	15 años
Plazo de desembolso	1 año
Comisión de crédito	No podrá exceder del 0,75% anual sobre el monto no desembolsado. A la fecha es de un 0,50% anual.
Comisión de inspección y vigilancia	El Prestatario no está obligado a cubrirla, a menos que el Banco establezca lo contrario durante el plazo original de desembolsos y lo notifique al Prestatario. En ningún caso podrá cobrarse más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del préstamo, dividido por el

¹ El valor de la tasa SOFR se tomó de la página web de la Reserva Federal, que para el 11 de noviembre corresponde a 4,33%

	número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos. Actualmente es de un 0,00% anual.
Administración de los recursos	Principio de Unidad de Caja

Fuente: Contrato de Préstamo suscrito.

II. IMPACTO DE LA OPERACIÓN CREDITICIA EN LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Ante la situación del mercado local, la baja capacidad de ahorro, el acceso limitado al crédito del sector privado y el reducido tamaño del sistema financiero nacional incrementan el costo asociado a la deuda interna, es por ello que el financiamiento externo es de gran relevancia, más al considerar un entorno internacional incierto por las medidas arancelarias de Estados Unidos, y su constante cambio. Al segundo semestre de 2025, la economía costarricense ha mostrado señales de moderación en su ritmo de crecimiento, en un entorno de inflación contenida con expectativa cercana al 2% y condiciones monetarias más favorables, donde en setiembre de 2025 el BCCR redujo la Tasa de Política Monetaria a 3,50 %, en un contexto de una actividad económica que evidencia señales de fortaleza. Además, la continuidad de los esfuerzos para ubicar las finanzas públicas hacia la sostenibilidad, evidenciando superávits primarios por el Gobierno Central y una relación deuda a PIB por debajo del 60%.

Asimismo, la necesidad de financiamiento impulsa al Ministerio de Hacienda a implementar varias estrategias clave, una de ellas atraer inversionistas extranjeros al mercado local mediante la Ley N°10.335 para la Promoción y Apertura del Mercado de Deuda Pública Interna. En línea con lo anterior, como medidas que el Gobierno ha puesto en marcha para diversificar sus fuentes de financiamiento, robustecer el mercado de deuda pública, alinearse con objetivos de sostenibilidad y con estándares internacionales, se destacan la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de Costa Rica, la Ley N°10.495 Manejo eficiente de la liquidez del sector público y

la Ley N°10.524 para el Fortalecimiento de la Gestión de la Deuda Pública. La taxonomía dirige los fondos hacia actividades sostenibles, mientras que la Ley N°10.524 refuerza la gestión y transparencia en la administración de la deuda pública, generando mayor confianza en el entorno de inversión. Asimismo, la Ley N°10.495 tiene como fin, establecer los criterios y parámetros para el manejo eficiente y eficaz de la liquidez pública.

Además, a partir de octubre de 2025 el Ministerio de Hacienda publicó el Marco de Financiamiento Sostenible de Costa Rica, mediante el cual formalizará acciones sostenibles en los mercados locales e internacionales, que permitirá estructurar y emitir instrumentos financieros destinados a capitalizar proyectos con alto impacto ambiental y social positivo, fortaleciendo una economía resiliente, inclusiva y baja en emisiones. El marco posee una opinión de segunda parte (*Second Party Opinion, SPO*) por parte de **Moody's Ratings** y se encuentra alineado con los estándares internacionales de la ICMA (*International Capital Market Association*) y la LMA (*Loan Market Association*). Con esta iniciativa, el país se prepara para su primera emisión de instrumentos temáticos, comprometido con el desarrollo de un portafolio de deuda pública resiliente, diversificado y coherente con sus metas fiscales, sociales y climáticas.

Como parte de las medidas para mejorar el perfil de la deuda, se evaluará la venta de activos estatales, destacando la propuesta de la venta del Banco de Costa Rica, lo cual permitiría reducir el pago de intereses, ampliar el margen fiscal y redirigir recursos a áreas prioritarias, esta iniciativa requiere la aprobación de la Asamblea Legislativa. Paralelamente, se fortalecerá el mercado local de deuda mediante el Programa de Creadores de Mercado, pilar para consolidar una demanda sostenida de valores y respaldar tanto la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo como el Plan de Emisión Estandarizada, fortaleciendo la liquidez del mercado y ampliar la base de inversionistas.

No obstante, el endeudamiento del Gobierno Central sigue siendo significativo a pesar de los esfuerzos realizados y demanda un compromiso constante para cubrir tanto el servicio de la deuda como otras obligaciones contraídas por el Gobierno. En años recientes, el incremento de la deuda ha generado que casi la mitad del presupuesto se destine al pago del servicio de la deuda, afectando la disponibilidad de fondos necesarios para mantener y mejorar servicios esenciales para la población, tales como la educación, la salud, la seguridad, el desarrollo y mantenimiento de infraestructura pública.

En la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, se asigna un 43,5% al servicio de la deuda para el cumplimiento de las obligaciones por deuda pública, incluyendo la amortización e intereses, lo que resalta la importancia de manejar los riesgos fiscales de mediano plazo y buscar opciones de financiamiento que alivien la presión sobre el mercado interno y permitan reducir el costo de la deuda sin comprometer los servicios públicos esenciales.

A julio 2025, preliminarmente la razón deuda a PIB se ubicó en 57,3% del PIB, manteniéndose debajo del 60%. Del total registrado, el 42,8% del PIB correspondió a deuda interna, mientras que el 14,5% del PIB fue por deuda externa.

En este contexto, es fundamental que el Gobierno pueda acceder a fuentes de financiamiento diversificadas, incluyendo los recursos de organismos multilaterales y bilaterales. Como fuente alternativa de financiamiento, la contratación de deuda externa ha permitido al país apoyar la sostenibilidad de las finanzas públicas y mantener la estabilidad monetaria y financiera. Estas medidas aceleran el ajuste fiscal y generan resultados inmediatos que contribuyen tanto a la sostenibilidad fiscal como a mejorar la percepción de riesgo de Costa Rica en los mercados internacionales.

Como resultado de esta mejora de percepción de riesgo, las calificaciones de riesgo país fueron actualizadas en 2024 y durante el año 2025. En setiembre de 2025, Moody's Ratings elevó la calificación de Costa Rica a Ba2 con perspectiva estable, al reconocer la disciplina fiscal, disminución en los pagos de intereses de la deuda y esfuerzos para impulsar la ampliación de los superávits primarios, reafirmando la mejora en la solidez macroeconómica del país. Además, la calificadora indicó que la aprobación de la reforma constitucional que permite un mayor acceso al financiamiento externo reduciría aún más la dependencia del soberano del mercado interno, ampliaría la base de inversionistas y potencialmente reduciría el costo de financiamiento del soberano al facilitar emisiones de tamaño de referencia en los mercados internacionales. Esta mejora estructural reforzaría la trayectoria descendente de los gastos de intereses y apoyaría la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo.

En febrero de 2025, Fitch Ratings mejoró la perspectiva de calificación de Costa Rica de estable a positiva, manteniendo la calificación en BB, destacando la permanencia de superávits primarios que fortalecen la estabilidad macroeconómica a pesar de ciertos retrocesos fiscales.

En octubre de 2024, S&P Global Ratings también elevó la perspectiva a positiva, debido al fortalecimiento del perfil externo del país, reflejado en la reducción del déficit de cuenta corriente, el aumento de las reservas internacionales y un sólido flujo de inversión extranjera directa.

Con respecto a las fuentes de financiamiento, estas las constituyen el mercado doméstico, a través de emisiones de títulos valores, subasta competitiva y creadores de mercado, así como recursos externos que provienen de deuda con organismos multilaterales y bilaterales, mayormente representada por créditos de apoyo presupuestario, adicionalmente, emisiones de títulos valores en los mercados internacionales.

Conforme al Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para el Gobierno Central 2025-2030 de setiembre 2025, en el Cuadro N° 2 se observa una estimación y reducción gradual de las necesidades de financiamiento, pasando de un 7,9% del PIB en 2025 a un 7,7% en 2030. Esto podría evidenciar mayores esfuerzos para contener el déficit, reducir la dependencia de financiamiento tanto interno como externo y alcanzar una mayor autosuficiencia en el mercado interno, mientras se reduce el déficit y la deuda. En estas estimaciones se mantiene un promedio del 1,0% como reserva de liquidez para el período 2025-2030 con el propósito de garantizar una brecha de liquidez de entre 60 y 90 días. Esta medida es parte de la estrategia destinada a mitigar los riesgos asociados a la deuda y la gestión de caja del Gobierno de la República.

A julio 2025, estas necesidades brutas de financiamiento representaron un 7,9% del PIB, las cuales fueron cubiertas en un 80,2% con fuentes internas, un 2,1% con fuentes externas y el 17,7% restante mediante el prefondeo de caja. En cuanto a las amortizaciones, a julio 2025 se realizaron pagos por ¢1.719.393 millones, de los cuales el 77,4% correspondió a obligaciones internas y el 22,6% a externas.

Cuadro N° 2

Estimación necesidades brutas de financiamiento del Gobierno Central 2025-2030.

Datos en porcentaje del PIB

Rubros	2025	2026	2027	2028	2029	2030
I. Total	7,9%	7,6%	6,8%	8,4%	8,4%	7,7%
Déficit del Gobierno Central	3,2%	3,3%	3,0%	2,8%	2,7%	2,5%
Amortización Total	4,7%	4,3%	3,8%	5,6%	5,7%	5,3%
II. Fuentes de Financiamiento	7,9%	7,6%	6,8%	8,4%	8,4%	7,7%
Deuda Doméstica	7,8%	6,0%	7,2%	8,9%	9,0%	8,2%
Deuda Externa	0,8%	2,3%	0,6%	0,5%	0,4%	0,5%
Uso de activos y otros	-0,7%	-0,7%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%

Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda, con información sustraída del Marco Fiscal de Mediano Plazo para el Gobierno Central 2025-2030

Como se mencionó anteriormente, las operaciones de créditos de apoyo presupuestario son una importante fuente alternativa de financiamiento, es por ello que se espera continuar con la implementación de la agenda prevista de créditos externos al 2030. Estos recursos contribuyen a cubrir las necesidades brutas de financiamiento, evitando una mayor presión por recursos en el mercado doméstico y por consiguiente sobre las tasas de interés locales, por lo cual estos apoyos presupuestarios favorecen la inversión privada, el crecimiento económico y al mismo tiempo ayudan a mejorar la madurez en la cartera, así como controlar la carga en el reconocimiento de intereses y el déficit financiero.

Es importante señalar que, la revisión de las estimaciones para las principales variables macroeconómicas tanto de corto como de largo plazo incorporan la información y supuestos disponibles. Sin embargo, como en toda proyección, existen factores de riesgo asociados a la evolución del contexto externo y local que de materializarse alterarían los resultados del escenario propuesto.

Se debe señalar que uno de los principales riesgos al que se puede ver expuesto el Gobierno es un deterioro de la situación macroeconómica como consecuencia de la ausencia o insuficiencia de aprobación legislativa a las medidas propuestas por el Poder Ejecutivo y que el país requiere para asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas, así como la ausencia o retraso en el ingreso de los recursos provenientes de créditos externos multilaterales de apoyo presupuestario. Aunado a lo anterior, se suman los riesgos globales asociados a la duración y la magnitud de la postura restrictiva de la política monetaria, los conflictos geopolíticos, así como cambios climáticos, que conllevan costos en términos de actividad económica, por los esfuerzos de mitigación, transición y adaptación.

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

PÚBLICO.

Conforme al ordenamiento jurídico costarricense, la contratación de un crédito debe cumplir con las autorizaciones administrativas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), así como del dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica y de la Autoridad Presupuestaria.

Así las cosas, para el financiamiento externo se obtuvieron las respectivas aprobaciones que se detallan a continuación:

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica:

- Mediante oficio CARTA-MIDEPLAN-DM-0337-2025 del 02 de mayo de 2025, MIDEPLAN emitió dictamen de aprobación final de inicio de trámites para el préstamo “Apoyo al Fortalecimiento y Expansión del Sistema Nacional de Cuidados de Costa Rica”, que será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de USD 250.000.000. El Prestatario del endeudamiento sería el Gobierno de la República a través del Ministerio de Hacienda.

Banco Central de Costa Rica:

- Mediante el artículo 4 del acta de la sesión 6279-2025, celebrada el 11 de setiembre del 2025, el BCCR emitió dictamen favorable a la solicitud del Ministerio de Hacienda, cumpliendo con ello el requisito establecido en el artículo 106 de su Ley Orgánica.

Autoridad Presupuestaria:

- Oficio MH-STAP-ACDO-1334-2025 del 28 de octubre del 2025 que comunica el Acuerdo No.14508 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión No.10-2025 del 28 de octubre del 2025.

Por las razones expuestas, sometemos a consideración de los señores diputados y las señoritas diputadas el presente Proyecto de Ley **“APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 6017/OC-CR SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, QUE FINANCIARÁ EL PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS DE COSTA RICA”**.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 6017/OC-CR SUSCRITO
ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA, QUE FINANCIARÁ EL PROGRAMA DE APOYO
AL FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUIDADOS DE COSTA RICA**

ARTÍULO 1.- Aprobación del Contrato de Préstamo N° 6017/OC-CR

Apruébese el Contrato de Préstamo N° 6017/OC-CR suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República de Costa Rica para financiar el Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Expansión del Sistema Nacional de Cuidados de Costa Rica, hasta por la suma de doscientos cincuenta millones de dólares (USD250.000.000).

El texto del referido Contrato de Préstamo y sus anexos que se adjuntan a continuación, forman parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Uso de los recursos

Los recursos del Contrato de Préstamo N°6017/OC-CR aprobados en la presente ley serán utilizados exclusivamente para el pago del servicio de la deuda.

ARTÍCULO 3.- Incorporación de Recursos en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República

Los recursos del Contrato de Préstamo N°6017/OC-CR se incorporarán al presupuesto de la República, mediante la aprobación de presupuestos extraordinarios autorizados por la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 4.- Administración de los recursos conforme de Principio de Unidad de Caja

El Prestatario administrará los recursos del Contrato de Préstamo N° 6017/OC-CR de conformidad con el principio de Unidad de Caja.

ARTÍCULO 5.- Exención de pago de impuestos para la formalización del financiamiento

No estarán sujetos al pago de ninguna clase de impuestos, timbres, tasas, contribuciones o derechos, los documentos que se requieran para formalizar el financiamiento autorizado en esta Ley, así como su inscripción en los registros correspondientes queda exonerada de todo tipo de pago.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

RODRIGO CHAVES ROBLES

Rudolf Lücke Bolaños

Ministro de Hacienda